



DIRECCION DE SEGURIDAD
NAUTICA



II) EXAMEN PSICOFÍSICO.

El *Examen Psicofísico* deberá ser realizado en un Centro de Reconocimiento Psicofísico habilitado.

Para ello el solicitante deberá:

1. D.N.I. o Cédula de Identidad.
2. Abonar el Derecho de Examen Psicofísico.
3. Someterse al Examen Psicofísico.

El responsable del Centro de Reconocimiento Psicofísico habilitado deberá asentar en la declaración jurada lo siguiente:

1. Los datos del examinado.
 - * Número de D.N.I. (clave de identificación personal del examinado).
 - * Apellido y nombre.
 - * Domicilio.
 - * Nacionalidad.
 - * Lugar de nacimiento.
 - * Fecha de nacimiento y edad.
2. La planilla de enfermedades.
3. Los resultados del Examen Psicofísico, las restricciones y/o prótesis necesarias -si las tuviese- para una conducción segura.
4. La fecha del trámite.
5. La identificación del funcionario y del Centro de Reconocimiento Psicofísico habilitado donde se efectuó el examen.
6. Todo otro dato de interés.

El Centro de Reconocimiento Psicofísico deberá ajustarse a lo establecido en la declaración jurada y emitir:

- **El Resultado del Examen Psicofísico.**

Tiempo de validez:

El Resultado del Examen Psicofísico tiene una validez de doce (12) meses, para la obtención de la Licencia de conducir náutica. Una vez obtenida la licencia, el examen tendrá el mismo tiempo de validez que la licencia obtenida.

Calificación:

La Constancia de Examen Psicofísico se calificará de la siguiente forma:

- A) APTO.
- B) APTO CON RESTRICCIONES.
- C) NO APTO TEMPORAL (Puede revertirse a la calificación de APTO).
- D) NO APTO.

Sólo podrá obtener la Licencia de Conducir Náutica quien obtenga la calificación de APTO, o APTO CON RESTRICCIONES.

NOTAS:

- Cuando se determine la calificación “APTO CON RESTRICCIONES”, se deberá asentar en la Licencia de Conducir Náutica el tipo de restricción.

Por ejemplo:

- Usa anteojos.
 - Usa audífono.
 - No puede conducir de noche.
 - Tiempo de validez (cuando haya sido reducido por aspectos psicofísicos)
 - Embarcación acondicionada a minusvalía.
 - Sólo puede conducir en el área urbana de la Municipalidad de
 - Etc
- Cuando se determine la calificación “NO APTO TEMPORAL”, deberá manifestarse el motivo de esta calificación, y el tiempo que se le otorgue al examinado para que cumpla con lo exigido para poder ser considerado “APTO”.